Popayán, 11 de noviembre de 2022

Señora
LINA MACELA SIERRA NAVARRO
CC # No. 1.144.034.352
Representante Legal PROQUIM DEL VALLE S.A.S
NIT. 901.211.587-5
Dirección: Carrera 28 #26-38 Palmira- Valle
Teléfono : 2827583
Celular: 3227987442
Correo Electrónico: proquimdelvalle@gmail.com

CONTRATO No. 20221800024897 de 11-NOVIEMBRE-2022

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SG-MC-023-2022**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-023-2022** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO Y ALCANCE: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN "

ALCANCE – A**ctividades específicas del contratista**

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

a) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

b) El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.

c) El contratista suministrará lo requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas y en marcas reconocidas las cuales garanticen la calidad de los mismos, en la medida que la entidad lo requiera, de lo cual llevará control la supervisión designada.

d) Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.

e) Los bienes objeto de adquisición a través de la presente contratación, deberán ser ingresados en el Almacén del Municipio de Popayán, ubicado en la Carrera 2 con Calle 25 Norte Salida al Huila Vía Popayán (Cauca) y posteriormente instalados en los sitios que le sea indicado por el supervisor designado - Instalaciones de la alcaldía municipal de Popayán.

f) Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de 2 días hábiles siguientes, a cambiar los elementos, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

g) Tramitar en coordinación con la supervisión designada la entrada de los bienes adquiridos al almacén del Municipio de Popayán

h) De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

i) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

j) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

k) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

l) Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.

m) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

n) El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Excepción por el Gobierno Nacional y Municipal, así como del protocolo de bioseguridad y medidas de salubridad implementado y adoptado al interior de la Alcaldía del municipio de Popayán con ocasión de la pandemia COVID-19, para ello deberá cumplir tales medidas al momento de la entrega de los elementos.

o) Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes vendidos.

p) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

q) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a) Entregar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.

b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad

d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

e) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

f) Presentar factura legal por el suministro, detallando los bienes a suministrar.

g) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

h) Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

Oferta económica:

INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COMPLEJO ACUATICO				
1	CLORO GRANULADO 70%	Tn	1	$ 17.900.000	$ 17.900.000
2	ALGICIDA CLARIFICADOR Y BICIDA – (algicida de alto espectro compatible con el cloro)	KG	300	$ 6.500	$ 1.950.000
	COLGATE PALMOLIVE Y EL UVO				
3	CLORO GRANULADO 90%	Tn	736	$ 16.000	$ 11.776.000
4	ALGICIDA CLARIFICADOR Y BICIDA – (algicida de alto espectro compatible con el cloro)	KG	419	$ 6.500	$ 2.723.500
SUBTOTAL					**$ 30.745.328**
IVA					**$ 3.604.172**
TOTAL					**$ 34.349.500**

Nota: El valor ofertado, debe corresponder al valor unitario, el cual no podrá superar el valor unitario determinado en el estudio previo, en el análisis desde lo comercial

CONTRATISTA: PROQUIM DEL VALLE S.A.S **,** NIT 901.211.587-5 Sociedad representada legalmente por LINA MARCELA SIERRA NAVARRO, identificado con C.C. No. 1.144.034.352.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR y SOPORTE PRESUPUESTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($34.349.500) MCTE. IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos, de conformidad con la oferta presentada (SE ANEXA OFERTA ECONOMICA).

DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente como se detalla a continuación:

INFORMACION GENERAL DEL CDP		
NÚMERO DE CDP	2022.CEN.01.4675	
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.26.2022	
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	
CONCEPTO	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICO, PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS 2022"	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 39.994.100,00	SON. TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC--

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.01.003.04 - CLORO
FUENTE O RECURSO	1101 - LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	3423106 - CLORO
VALOR FUENTE	$ 39.994.100,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. – EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un solo pago de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

CLAUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **OSCAR HOYOS** –Auxiliar administrativo Secretaria general, quien desarrollará las actividades de supervisión contractual conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, manual de contratación, supervisión e interventoría vigentes y demás normas concordantes.

CLAUSULA SEXTA – GARANTÍAS: (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
b. **De calidad de los bienes:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción

PARAGRAFO: La anterior garantía debe constituirse el día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el portal único de contratación. El incumplimiento de lo anterior, acarreará la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del

CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO: Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al día siguiente firmar la respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato.

Obligaciones Específicas del SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del objeto, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO